

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintiocho (28) de junio de Dos Mil veintidós (2022)

**Clase de proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**Demandado:** DAYRO ALVAREZ  
**Radicación:** 2018-00184-00  
**Decisión:** SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE A LO SOLICITADO  
PROCESO TERMINADO.

De una revisión al libro Radicador de procesos civiles que se lleva en este Despacho Judicial, en el Tomo IX, folio 113, Radicación No. 2018-00184-00, se halló anotación en la que se indica que el día 25 de enero del presente año, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, ordenando con ello el archivo de las diligencias, al día de hoy el proceso se encuentra en el archivo del Juzgado, razón por la cual, este Estrado Judicial se abstiene de dar el trámite solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y debe atenerse a lo ya resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ